

COMISIÓN PROVINCIAL  
DE  
MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE PALENCIA

---

# EL SEPULCRO DE LA REINA D.<sup>A</sup> URRACA

EN LA  
CATEDRAL DE PALENCIA

Publicado en el *Boletín de la Academia de la Historia*.—T. XXX—Págs. 379 y siguientes.



G-F 7626

IMPRESA, LITOGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN DE ALONSO HIJOS  
Mayor principal, 71 y Gil de Tientes, 22



D & C L  
A

COMISIÓN PROVINCIAL  
DE  
MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE PALENCIA

---

# EL SEPULCRO DE LA REINA D.<sup>A</sup> URRACA

EN LA  
CATEDRAL DE PALENCIA

Publicado en el *Boletín de la Academia de la Historia*.—T. XXX.—Págs. 379 y siguientes.



IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN DE ALONSO HIJOS  
Mayor principal, 71 y Gil de Fuentes, 22

CB. 1168265  
t. 99265



R. 100840

## I.

### Acta del descubrimiento

EXCMO. SR.:

Tengo la honra de enviar á V. E. una copia del acta levantada con motivo del reconocimiento practicado, el día once del corriente mes, por esta Comisión provincial, de acuerdo con las autoridades eclesiásticas, en el sepulcro de la reina de Navarra D.<sup>a</sup> Urraca, hija del emperador Alfonso VII y mujer que fué del rey García Ramirez, cuyo sepulcro se encuentra en la Catedral de esta ciudad, sin haber sido examinado en los últimos treinta y un años. Y con el fin de que esa Real Academia pueda apreciar el estado de conservación en que la momia se encuentra, envié también á V. E. una fotografía obtenida con ocasión del referido reconocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palencia, 21 de Diciembre de 1896.—*El Gobernador presidente*, TIRIFILO DELGADO.—Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

### ACTA.

En la Noble y Leal Ciudad de Palencia á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las diez de la mañana, se reunió la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos en el claustro de la Santa Iglesia Cate-

dral con el fin de proceder, en unión del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la diócesis, del M. I. Sr. Deán y Cabildo, y de las Autoridades y Corporaciones invitadas, á examinar el enterramiento é investigar el grado de conservación en que se encuentra la momia de la reina de Navarra doña Urraca, llamada *la Asturiana*, mujer que fué del rey García Ramirez é hija de Alfonso VII el Emperador. Con ocasión de la santa pastoral visita que el señor Obispo gira á la Iglesia Catedral, y por la circunstancia de haber transcurrido treinta y un años desde que por última vez fué examinado el sepulcro de esta reina, creyóse oportuno el momento presente para realizar el cumplimiento de tan importante servicio.

Al efecto, y previamente de acuerdo las autoridades eclesiásticas y civil, se dirigieron, en el día y hora señalados, desde el claustro de la Catedral á la capilla del Sacramento, donde el sepulcro se encuentra, las personas y Comisiones reunidas; son, á saber:

De una parte: El Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Enrique Almaraz y Santos, Obispo de Palencia, Conde de Pernía, acompañado de su capellán, presbítero D. Alfonso Carballo y del señor Secretario de visita, presbítero don Isidoro López.

De otra parte: El M. I. Sr. D. Deogracias I. Casanueva, deán; D. Sergio Aparicio Vázquez, dignidad de arcipreste; D. Juan Rodríguez, dignidad de chantre; D. Claudio M. Piniillos, dignidad de maestrescuela; D. Julián Adrián Onrubia, D. Francisco de Jesús Soto y Mancera, D. Sebastián Herrera, D. Eusebio Cea, D. León Sanz Díez, D. Eugenio Almaraz, D. Isidro Múgica, D. Matías Vielva, canónigos; D. Eugenio Santos, D. Crescencio Lumbreras, D. Ubaldo García de los Huertos, D. Miguel Barco, beneficiados, y D. Venancio González, pertiguero.

De otra parte: La Comisión provincial de Monumentos, representada por D. Sergio Aparicio Vázquez, correspondiente de la Historia y vicepresidente accidental de la referida

Comisión, por enfermedad del Sr. Gobernador civil presidente, y ausencia del vicepresidente propietario; y por los señores vocales D. Manuel Rivera, ingeniero; D. Ecequiel Rodríguez, abogado; D. Francisco Reynals, arquitecto, y por mí, el infrascrito secretario.

De otra parte: Los señores invitados, que son: D. Santos Cuadros de Medina y D. Domingo Díaz-Caneja, vicepresidente el primero y secretario el segundo, de la excelentísima Diputación provincial; D. Eduardo Raboso y D. Nazario Vázquez, alcalde presidente aquél y secretario éste, del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad; D. Juan Antonio Almaraz; D. Manuel Aníbal Alvarez, arquitecto profesor de la Escuela de Madrid; D. Juan Alvarez Vega, presbítero profesor del Instituto de Palencia; D. Abilio Calderón y don Guillermo Jubete Tejerina, los dos diputados provinciales; D. Juan Agapito Revilla, arquitecto municipal; D. Luis Martínez Vázquez, abogado; D. Nazario Pérez Juárez, propietario, y D. José Sanabria, fotógrafo.

Constituidos estos señores en la capilla del Sacramento, y previa la entrega de las tres llaves que encierran el sarcófago y que respectivamente guardan, el Sr. Obispo, el señor Deán y la Comisión de Monumentos, fué abierta una caja grande de madera, que tiene pintados á la incáustica los escudos de Castilla y León, sostenidos por ángeles tenantes; cuya caja, arca ó sarcófago, se encuentra sobre un cornisón en lo alto del lado del evangelio, y fué extraída de ella otra más pequeña, también de madera, revestida de cuero liso y cubierta con una tapa de cristales.

Depositada cuidadosamente esta última caja sobre una mesa, vióse dentro de ella la momia de la reina envuelta en dos sudarios; uno exterior, de seda azul por fuera y blanca por dentro, y otro interior de hilo.

El Ilmo. Sr. Obispo rezó las oraciones que la Iglesia consagra á los difuntos, y acto seguido fué examinada la momia por todos los circunstantes.

Comparado el resultado de este examen con el que ofreció

otro practicado el día cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, por encargo expreso de S. M. D.<sup>a</sup> Isabel II y que se consigna en el acta original que posee la Comisión de Monumentos, no se observa que la momia de la reina doña Urraca haya sufrido en los treinta y un años transcurridos, menoscabo alguno; acreditándose así el escrupuloso embalsamamiento de que fué objeto. Se encuentra ahora, como entonces, en satisfactorio estado de conservación; pues, exceptuando los labios, los dientes incisivos superiores é inferiores, la punta de la nariz, el dedo índice de la mano izquierda y todos los de los pies (partes de la momia ya de antiguo desaparecidas), no se observan más destrucciones que las producidas por alguna polilla (*Tinea pelionella*), singularmente en el muslo izquierdo.

Ofrece la momia una altura de un metro y seiscientos veintidós milímetros y se aprecian á simple vista, como circunstancias predominantes, los extensos perímetros torácico y abdominal, especialmente el último, con relieves tan acentuados, que permiten asegurar la corpulencia y obesidad de esta señora.

El cráneo es marcadamente braquicéfalo con índice que pasa de 82..... $\left(\frac{14,7 \times 100}{17,8} = 82,1\right)$  y perímetro de quinientos cuarenta y tres milímetros, la cara ovalada, los ojos no muy grandes y la barba redonda y pequeña. Los brazos se hallan cruzados sobre la cintura; las manos son pequeñas y finas, igualmente que los pies; las piernas rectas y fuertes.

Obtenidas fotografías, de las cuales una acompaña esta acta, y colocados en contacto con la momia ciertos bolos de naftalina para prevenir ulteriores estragos de la polilla, se envolvió de nuevo la momia en los sudarios prendiéndolos con alfileres y se subió á su sarcófago. Cerrado éste con las tres llaves mencionadas que volvieron á poder de sus respectivos depositarios, dióse por terminado el acto, y extendióse el presente documento que firman conmigo el Ilustrísimo Sr. Obispo, el M. I. Sr. Deán y el señor vicepresidente de

la Comisión de Monumentos, como así bien los señores vicepresidente de la Diputación provincial y alcalde de esta ciudad, de todo lo cual certifico.—† Enrique, Obispo de Palencia, rubricada.—Deogracias I. Casanueva, deán, rubricada.—Sergio Aparicio Vázquez, idem.—Eduardo Raboso, idem.—Santos Cuadros de Medina, idem.—Francisco Simón y Nieto, secretario.

Es copia del original que se conserva en la Secretaría de mi cargo.

Palencia, 21 de Diciembre de 1896.—FRANCISCO SIMÓN.—  
V.º B.º: *El Gobernador presidente*, T. DELGADO.

## II.

### Caja exterior del sepulcro

EXCMO. SR.:

No ha sido posible á esta Comisión, ni lo es en este momento, reproducir por medio de la fotografía la caja exterior que guarda en la catedral de esta ciudad, la momia de la reina de Navarra D.<sup>a</sup> Urraca. Se encuentra este sepulcro sobre un cornisón muy elevado y en sitio obscuro; en lo más alto de la capilla del Sacramento, y á menos de bajar el referido sepulcro, se hace difícil obtener una fotografía que satisficiera los deseos de esa Real Academia.

Mas sí puede esta Comisión, ampliando sus anteriores informaciones, comunicar á la Real Academia de la Historia que la caja exterior ofrece dos grandes escudos pintados que ocupan todo el frente. Ambos escudos son iguales; los sostienen dos ángeles y los cubre una corona. Están divididos en cuatro cuarteles: el primero y el tercero con un castillo almenado en fondo de oro; el segundo y el cuarto con un

león rapante. Debajo de las pinturas deterioradas se ve una capa de yeso.

La tapa ofrece tres planos: por el del centro y más superior, que es horizontal, se ve pintada una cruz, cuyos brazos caen en los planos laterales. En uno de éstos, el que corresponde al frente de la caja, se lee una inscripción en caracteres góticos que dice: *Hic Requiescit Domina Urraca Regina Navarrae Uxor Domini Garciae Ramiri Regis Navarrae Quae Fuit Filia Serenissimi Domini Alfonsi Imperatoris Hispaniae Qui Almeriam Obtinuit. Quae Obiit XII Octobris Anno Domini MCLXXXIX.* En los testeros se ven los monogramas *Jesus* y *Christus*, señalados así:  $\overline{\text{IHV}}$ .  $\overline{\text{XPV}}$ .

Los caracteres de las pinturas como los del epitafio corresponden, en sentir de esta Comisión, á la primera mitad del siglo XVI. Según parece y consigna el arcediano del Alcor, se descubrió el año 1532 el sepulcro de esta reina al remover las gradas de la capilla del Sacramento, que fué la principal de la Catedral hasta 1514 ó 1516. Memorias del archivo que alcanzan á 1346, dicen que D.<sup>a</sup> Urraca se hallaba sepultada en la capilla de la Magdalena, que hoy no se sabe cuál fuera; pero tales memorias demuestran que era conocido en el siglo XIV el enterramiento de esta reina, aunque luego se perdiera su memoria. Lo cierto es, que descubierto en 1532 el enterramiento, fué trasladada la momia al sitio donde hoy se encuentra, construyéndose para ello el actual sarcófago de madera, cuyas pinturas tienen los caracteres de aquella época.

Nada se sabe del origen del epitafio. Sospecha esta Comisión que le escribiera el mismo arcediano del Alcor, hombre eminente, historiador concienzudo y prebendado de esta iglesia durante más de medio siglo, en cuyo tiempo desempeñó las más delicadas comisiones, y que lo haría á la vista de la inscripción que tuviera el antiguo sarcófago, transcribiéndole, y cuando mucho, acomodándole á la cronología corriente.

No tiene actualmente esta Comisión, otros datos que los



Publicación de la Dirección General de Industrias y Comercio Exterior - Madrid

# INDUSTRIA DE LA ALFAMA DORADA IBERICA, LA ASTURIANA

INDUSTRIAS DE LA ALFAMA DORADA IBERICA, S.A.







*Fotografía de Hauser y Menck. — Madrid*

MOMIA DE LA REINA DOÑA URRACA, LA ASTURIANA  
SEPULTADA EN LA CATEDRAL DE PALENCIA





expuestos para satisfacer los deseos de la Real Academia; pero se halla dispuesta á más amplias investigaciones, si fueren necesarias al esclarecimiento de algún punto obscuro ó dudoso.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palencia, 4 de Febrero de 1897.—*El vicepresidente accidental*, SERGIO APARICIO VÁZQUEZ.—*El secretario*, FRANCISCO SIMÓN.—Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

### III

## Observaciones críticas

El célebre arcediano del Alcor, D. Alonso Fernández de Madrid († 18 Agosto, 1559), residió setenta años en la catedral de Palencia, como lo dice su epitafio existente en la capilla de San Ildefonso de aquella santa iglesia, la cual adornó y dotó (1). Testigo presencial del descubrimiento y traslación de los restos mortales de doña Urraca en 1532, dió fe de este suceso; pero su testimonio nos pone en la alternativa, ó bien de no creer que fuese por entero autor del epitafio, cuya copia nos ha remitido la Comisión de Monumentos de aquella provincia (2), ó de pensar que esa inscripción, si en realidad fué dictada por él, algún retoque habrá sufrido, andando el tiempo, contra la voluntad del autor.

Hasta los últimos años de su vida escribió paulatinamente su grande obra, todavía inédita, que intituló: *De la nobleza, antigüedad y fundación de la ciudad de Palencia, de sus fundaciones y destrucciones en veces diversas, y de su insigne Iglesia; cosas notables que en ella hay, con los nombres de los prelados que en ella han presidido y concurrencias señaladas en tiempo de cada uno*. Tres códices de esta obra

(1) *Biografía eclesiástica completa*, tomo VI, pág. 649. Madrid, 1853.

(2) Número 2.

hay en Madrid. El más antiguo y completo, trazado á fines del siglo XVI, pertenece á la Biblioteca nacional y lleva por signatura *G. 80*. En él se dice (fol. 520 r., v.) que el arcediano del Alcor «mandó en su testamento que se pusiese este libro en la dicha su capilla (de San Ildefonso)», y que «el dicho señor Obispo D. Pedro Gasca, que á la saçón presidía en esta iglesia quando el autor murió, assí por la mucha afición que le tenía como por parecerle obra digna de memoria hiço escribir á su costa un traslado de todo lo contenido en el libro y de muy buena mano y enquadernación y iluminación, y le tiene en su librería muy estimado; el qual, por sus méritos, fué trasladado á la iglesia de Çiguença año de 1561.» Este códice de la Biblioteca nacional, fué copiado, al parecer, de otro que se escribió ó remató en vida del célebre D. Pedro de la Gasca, pacificador del Perú, el cual murió, como es sabido, en 20 de Noviembre de 1567.

Los dos restantes códices madrileños, son propiedad de nuestra Academia. Uno y otro fueron escritos á fines del siglo XVII. El menos incompleto proviene de la colección Salazar y tiene la signatura *R 5*. En su folio 40 r., dice así.

«En este mismo tiempo (1) murió en Palencia la infanta doña Urraca, hija del sobredicho emperador don Alonso y mujer del Rey don Garçía de Navarra, era de M.CLXXXIX. Fué sepultada en Sant Antolín, en la capilla que entonces era la mayor, y agora es la de [la] parrochia, donde está el s.<sup>to</sup> sacram.<sup>to</sup>; y después en el año de M.DXXXII<sup>o</sup>, renovándose la dicha capilla, fué hallado entero su cuerpo embalsamado en una muy buena sepultura, y se puso en lo alto de la pared en una tumba de madera pintada y dorada, como agora parece, con su letrero.»

El texto conviene con el del códice de la Biblioteca nacional (fol. 76 v., 77 r.); pero discrepa en un punto esencial del tercer códice, que, como dije, pertenece también á nuestra

---

(1) Reinando el emperador D. Alonso VII y siendo obispo de Palencia D. Pedro II entre los años 1150 y 1153, según aparece del contexto.

Academia y está signado C 171. Este último códice es muy incompleto, pues llega únicamente hasta el año 1539, y trae el texto que discutimos, en el fol, 39 r., v., viciándolo dos veces: «En este mismo tiempo murió en la ciudad de Palencia la infanta.... año de IUCLXXXIX.» El autor del libro escribió seguramente «en esta ciudad», según su costumbre, y era, no año, como lo prueban las palabras: «En este mismo tiempo», que dan principio á la frase. *La tumba de madera pintada y dorada con su letrero*, que se labró á raíz del descubrimiento en 1532 y en la que se depositó el cuerpo de la reina, es, á no dudarlo, la caja exterior que nos ha descrito la Comisión de Monumentos, estimándola justamente de la primera mitad del siglo XVI, tanto en razón del arte decorativo, como de la paleografía gótica decadente del letrero. Es la misma que vió é hizo, por ventura, historiar epigráficamente el arcediano del Alcor, persona la más competente y señalada del Cabildo para este objeto.

Si así fué, ¿cómo es que en el epitafio actualmente visible ha leído la Comisión: *Obiit XII Octobris Anno Domini MCLXXXIX?* No cabe otra solución que la que dan los ejemplares manuscritos, arriba citados. El arcediano escribió era, pero un códice, trazado por mano inepta, le hace decir anno. Quizá el letrero de la tumba ofrece, si bien se mira, señales de deformación, y de todos modos importa que la Comisión examine el caso y nos envíe un dibujo exacto de la inscripción ó un facsimile de tamaño natural, para que del examen paleográfico resulte nueva luz de verdad en medio de opiniones tan encontradas.

La momia es de una mujer que fué madre, conservando buena parte de su dentadura, y representa la edad de unos 50 años, según examen pericial que ha hecho D. Francisco Simón y nos enviará autorizado bajo su firma. Casóse la reina doña Urraca con D. García Ramirez en 1144; y después tuvo una hija, doña Sancha, con quien casó D. Gastón de Bearne. Muerto D. García Ramirez, doña Urraca regresó al principado de Asturias, que gobernó desde el año 1153 con

título de reina. Vivía y gobernaba en 23 de Diciembre de 1160, como lo muestra una interesante escritura del monasterio de San Vicente de Oviedo, cuya notable data (1) copió Risco (2). El cual opuso al argumento de Flórez, que había adjudicado al monasterio de Sandoval el sepulcro de esta reina, vigorosa contestación y, en mi juicio, apodíctica.

Flórez había escrito (3):

«No refieren los autores dónde yace esta señora; pero Ambrosio de Morales dice en el Viaje Santo, título de *Palencia*, que desenvolviendo unas gradas de la capilla del Santísimo Sacramento, fué hallado su cuerpo con un título en latín, que dice como «*fué hija del emperador D. Alfonso, hijo de doña Urraca y mujer del Rey D. García de Navarra*. Alzáronla en alto, en un arco, en la misma tumba en que la hallaron. Por esta señora dicen algunos pocos responsos entre año.» Así Morales, hablando de la Catedral de Palencia; pero después, continuando su viaje (pag. 40 de mi edición), la pone en *Sandoval*. Yo me incliné antes á lo primero, pero por informe de los que vieron el cuerpo en Palencia; pero reconocido el sepulcro de Sandoval, consta tener dentro el esqueleto de mujer correspondiente á doña Urraca, la qual en escritura del año 1178, que se conserva original en el mismo Monasterio de Sandoval (y se llama allí *Salti novalis*), le hace una donación para su aniversario al otro día de San Juan en la Sala Capitular *dicti Monasterii, in quo desidero sepeliri, etc.*, el qual aniversario se dice anualmente en el mismo capítulo y allí está efectivamente el cuerpo en su sepulcro (4). Según ésto el esqueleto de Palencia pertenece á otra persona.»

(1) *Facta carta donationis Era MCLXXXVIII, x kal. Januarij, regnante in Legionē et Galletia Rege Dno Fredenando, in Toletō et Castella Infantulo Dno. Adefonso, in Asturias Regina Dna Urraca, presulante in Oveto Dno Petro.*

(2) *España Sagrada*, tomo XXXVIII, pag. 159. Madrid, 1793.

(3) *Reynas cathólicas*, tomo I, págs. 304 y 305. Madrid, 1790.

(4) *Reconocimiento hecho en Sandoval, año 1754, por el P. M. Fr. Nivardo Lorenzo, a instancia del R. P. M. Alonso, también cisterciense.*— Nota de Flórez.

Contestó Risco (1):

«El título de infanta, que se repite por tres veces en la escritura, me hace sospechar que esta Urraca es distinta de la hija de doña Guntrudo, que desde el año de 1144 fué Reyna de Navarra, y desde el año de 1153 gozó la dignidad de Reyna de Asturias por concesión de su padre el Emperador don Alonso.»

Mas ni Flórez, ni Risco, ni otro autor que yo sepa, sin exceptuar el último que ha ventilado la cuestión (2), se han fijado en la nueva luz que se desprende de la donación que hizo doña Urraca, titulándose *Urraka regina, adefonsi bone memorie imperatoris filia*, y estando en Oviedo á 24 de Febrero de 1161. Hace largas donaciones á la Catedral y pone al pie esta cláusula, que abre ancho campo á la investigación histórica: «Adicimus etiam quod semper in ovetensi ecclesia teneatur firmum quatinus in die mei anniversarii episcopus et omnes canonici qui presentes fuerint, *ad locum quo reges tumulati sunt*, circa quod, deo favente, locus mee sepulture ponetur, missarum officiis expletis, cum incenso et cereis accedant, et ibidem orationum suffragia persolvant. Si vero episcopus in die mei anniversarii presens non fuerit, hoc episcopi canonici compleant; cum autem primum episcopus eiusdem ovetensem redierit, celebrata missa per se ad regum tumula et meum in processionem accedat. Et tunc priore canonice administrante supra scriptam portionem ciborum in mensa sua suscipiat. Si autem evenerit alias me sepeliri, hoc modo compleatur processio ad regum tumula in die mei anniversarii.»

El pergamino ó escritura original de tan importante documento, se conserva en el archivo de la Catedral de Oviedo. Lo publicó, diez años ha, D. Cipriano Miguel Vigil en sus *Monumentos de Asturias* (3). Del extracto que acabo

(1) *España Sagrada*, tomo XXXVIII, pág. 153.

(2) *La Catedral de Palencia. Monografía*, por D. Juan Agapito y Revilla, arquitecto, págs. 18, 127-130. Palencia, 1897.

(3) Páginas 90 y 91. Oviedo 1887.

de leer, claramente se infiere que en 1161 dispuso la reina que su cuerpo fuese enterrado en la Catedral ovetense, cerca de los túmulos de los reyes, y que en caso de ser trasladado á otro paraje, se celebrase el aniversario con solemnidad en la misma Catedral. De seguro, que si se miran los calendarios ó libros de aniversarios, la cuestión dudosa no lo será sobre dos puntos esenciales:

1.º *El día y mes del óbito*: 12 de Octubre, según el epitafio de Palencia; Agosto, según los anales primeros de Toledo.

2.º *El año en que falleció doña Urraca*. Con el verdadero no se ajusta el de 1151, que asentó el arcediano del Alcor; porque aquella reina, que fué de Navarra, vivía no solamente en 1161, sino en 1163, como nos lo ha demostrado Risco (1). El año 1189, que el epitafio moderno asigna, desprendiéndose de una corrección azarosa, dista mucho de ser el único probable. Cabe que sea el verdadero; y quizá el tropiezo mismo que dió el arcediano del Alcor resultó de su propio alucinamiento, que le hizo tomar por era el número de los años (1189) deducido del original (*era M.CC.XXVII*) que leía y ojalá recobremos.

Además de la Palentina, tres Comisiones de Monumentos están singularmente llamadas á ilustrar y resolver el problema con nuevos datos: la de León, la de Navarra y la de Oviedo.

Madrid, 26 de Febrero de 1897.—FIDEL FITA.

---

(1) *España Sagrada*, tomo XXXVIII, pág. 160.

## V.

NUEVOS DATOS HISTÓRICOS ACERCA DEL SEPULCRO DE LA REINA  
DOÑA URRACA EN LA CATEDRAL DE PALENCIA.

Excmo. Sr.:

Deseosa esta Comisión de esclarecer el punto, ya de antiguo debatido, referente á la autenticidad de los restos de doña Urraca, llamada la Asturiana, reina que fué de Navarra, sepultada en la Catedral de esta ciudad, ha procurado apurar cuantos recursos de investigación ofrecen, por un lado, el epitafio pintado del sarcófago; por otro, los antecedentes que conserva el archivo de la Catedral y los acuerdos capitulares, poco ó nada conocidos ni aportados á la resolución de este asunto; y por último, los resultados de un examen pericial de la momia, como punto de partida para fijar aproximadamente la edad y las circunstancias orgánicas de la señora á quien perteneciera.

Respecto al primer extremo, nada mejor ha creído hacer esta Comisión que obtener un dibujo exacto del epitafio, comisionando para ello al distinguido arquitecto municipal D. Juan Agapito Revilla, cuyos son los cuatro dibujos de la hoja adjunta, que comprende: la perspectiva total de la caja, la planta de un costado, la de la tapa y la de uno de los planos laterales de esta misma tapa, que lleva pintado con tinta roja el epitafio escrito en caracteres góticos, que dice así: *hic req̄escit doḡna Urr | aca rregina navarre uxor doḡni Garſie Ramiri: regis navarre que fuit filia serenissimi do | ꝑni alfonsi imperatoris hispanie q̄ almeriã obtinuit que obiit III<sup>o</sup>. yd(us) octobris era M.<sup>a</sup>CC.<sup>a</sup>XX.<sup>a</sup>VII.<sup>a</sup>*

No difiere este epitafio del que está pintado en la pared que sostiene el sepulcro y que conoce la Real Academia, más

que en la distinta expresión de una misma fecha, la de 12 de Octubre de 1189, que aquí se señala siguiendo la era de César; pero aunque no difiera, adquiere el epitafio con esta nueva y legítima data, tan impropia y desusada en el siglo XVI, como en el presente, un sello de autenticidad de que el otro carece; y constituye, en sentir de esta Comisión, un dato importantísimo para considerarle como simple trascripción del epitafio que tuviera el sarcófago antiguo, sustituido por el presente en 1532.

Sobre este último punto la Comisión tiene una opinión definitiva, fundada en repetidas investigaciones periciales de fácil y evidente certidumbre. Esta opinión, ya formulada anteriormente, es la que sigue: la caja del sepulcro pertenece á la primera mitad del siglo XVI; es la misma «tumba pintada y dorada» en que, según refiere el Arcediano, se colocó el cuerpo de doña Urraca cuando pareció su sepulcro al renovarse la Capilla del Sacramento el año 1532. Abriga también esta Comisión la sospecha que esta caja fuese pintada y dorada por un maestro llamado Maese Benito, que según los acuerdos capitulares (1) trabajaba por aquellos años la tabla de las once mil vírgenes, cuadro de grandes dimensiones y de numerosas figuras de factura harto semejante á la que ofrecen los escudos y los ángeles del sarcófago de doña Urraca.

Mas aparte de esto ha intentado esta Comisión con el estudio de las actas capitulares, confirmar la aseveración del Arcediano del Alcor, alusiva al hallazgo del sepulcro. Desgraciadamente ningún acuerdo del Cabildo hace referencia á este suceso de un modo directo; pero si se encuentran abundantes y expresivos testimonios de hallarse por entonces en reparación importante la capilla del Sacramento donde se renovó el altar, cuya plata por cierto se vendió para el arreglo de una pesquera (2).

Esto ocurría en 1532; y pocos años después, 1535, aparece un acuerdo en las actas del Cabildo, que no solo por la expli-

(1) Cabildo del lunes 7 de Agosto de 1531.

(2) Cabildo del jueves 18 de Mayo de 1532.

cita manera cómo declara la existencia en la capilla del Sacramento del sepulcro de doña Urraca, sino por ser de fecha en quince años por lo menos anterior á la Sylva Palentina escrita por el Arcediano del Alcor, merece ser trasladado íntegramente.

Dice así: *De las sepulturas de la capilla del Sacramento* «Este dicho día y Cabildo (1) los dichos señores juntos con »el señor D. A. Fernández, de Madrid, Arcediano del Alcor »como provisor, ordenaron é mandaron que en ninguna »sepultura de la capilla de Sancto Sacramento de la dicha »Iglesia se possieren letras ni armas atenta la suntuosidad de »la capilla ser tal y tan principal é destar allá sepultada »aquella señora doña Urraca Reyna de Navarra é hija del »emperador D. A. que ganó Almería.—Testigos: los dichos.» [P.º Diez de Castañeda, P.º de Santiago e Diago de Cisneros' racioneros.]

Era indiscutida entonces (1535) como se ve la existencia en esta Catedral del sepulcro de doña Urraca, y fué mantenida esta creencia, que nadie entonces contradijo, por el voto de todo el Cabildo, debiendo por tanto considerarla como la expresión de un verdadero convencimiento.

Pudo tener, y seguramente tuvo, el Cabildo como fundamento de estas sus opiniones y creencias dos circunstancias: La primera, el hallazgo de la tumba con la momia que fué colocada entonces en un sarcófago de madera pintado y dorado (Arcediano del Alcor); la segunda, los antecedentes que, sobre la existencia de tal enterramiento en la Catedral palentina, guardaba el archivo, antecedentes que ha perseguido y logrado esta Comisión y que se complace en exponer aquí.

El legajo I, armario XI del archivo, contiene documentos referentes á los capellanes llamados del número cuarenta, comunidad de antiquísimo origen que subsistió hasta el Concordato de 1852. Tuvo esta comunidad con el Cabildo grandes luchas, reproducidas muchas veces durante más de

(1) Cabildo del miércoles 28 de Abril de 1535.



cuatro siglos; siendo el objeto principal de los debates la parroquialidad de las iglesias de Palencia. Durante el siglo XIV tales luchas tuvieron un carácter muy ardiente, llevando los capellanes la peor parte.

El Obispo D. Vasco (1344-1352), de acuerdo con el Deán y Cabildo, dióles á estos capellanes, llamados también jacobitas, reglas para su gobierno y para su régimen que fueron concertadas el 13 de Noviembre de 1346. Un tratado de estos estatutos, fechado el jueves 20 de Mayo de 1388, es el documento que aporta ahora la Comisión al esclarecimiento del asunto que se persigue, por contener una referencia muy interesante sobre el enterramiento de doña Urraca.

Doce hojas de pergamino ocupa el traslado del estatuto aludido, dividido en numerosos capítulos señalados con epígrafes de tinta roja, en los cuales se determinan las atribuciones y los deberes de los capellanes. En los últimos capítulos se asigna á cada uno de los cuarenta capellanes un altar, á cuyo cuidado había de consagrarse. Sin duda los altares eran más numerosos que las capillas, algunas de las cuales tenían dos ó tres de los primeros, y la enumeración empieza por las capillas más importantes con un solo altar. Las tres primeras se hallan bajo la advocación de Santa María, San Juan y San Pedro, debiendo rogar en ellas, los respectivos capellanes, por el alma del Obispo D. Tello (1209-1246); la cuarta se llamaba de Santa Cruz y pertenecía á los mercaderes que habían mandado aquella capellanía; la quinta San Gregorio *super pulpitum* por el alma del Obispo D. Álvaro [Carrillo], 1309; la siguiente, que es la que importa al caso en cuestión, estaba dedicada á Santa María Magdalena con obligación para el capellán de pedir por el ánima de la reina doña Urraca y de otros que en esta capilla están sepultados, según reza la cláusula correspondiente que aquí se copia con su misma ortografía:

*Sexta in altare sancte marie magdalene pro aīā dne Urrace regine e alior q̄ in ip̄a capella st̄ sepl̄ti* (1).

(1) La sexta: en el altar de Sta. María Magdalena, por el alma de la reina D.<sup>a</sup> Urraca y las de los demás que están sepultados en la misma capilla.

Queda fuera de toda duda, con esta referencia, que en 1346 existía noticia exacta é indubitada de hallarse enterrada en la capilla de Santa María Magdalena una reina llamada doña Urraca; noticia y convencimiento que un siglo después reproduce otro documento del mismo Archivo.

Es éste un cuaderno perteneciente también al legajo I del armario XI. Está escrito en papel y con letra de principios del siglo XV; contiene además de una concordia entre el Cabildo y los capellanes del número cuarenta y además de una distribución de tributos entre los monasterios de la diócesis, contiene, decimos, la misma clasificación y ordenación de capillas y capellanes de que habla el estatuto de don Vasco antes mentado, con modificaciones poco importantes.

No lleva tal documento fecha alguna, pero juzgando por la letra y el papel y por la data de la concordia aludida hecha el viernes 3 de Octubre de 1438, se colige que corresponde á pocos años anteriores á éste, alrededor de 1420.

Pues bien, en este documento se enumeran por el mismo orden que en la regla de D. Vasco los altares y capillas con dos variantes; la una presentándolos por collaciones, la otra designando *nominatim* el capellán que habia de servirla.

Según esta clasificación, las cuarenta capillas ó altares correspondían respectivamente:

La seis primeras de la colación del Obispo.

De la 7.<sup>a</sup> á la 10.<sup>a</sup> inclusive de la colación del Cabildo.

De la 11.<sup>a</sup> á la 13.<sup>a</sup> idem idem del Deán.

De la 14.<sup>a</sup> á la 19.<sup>a</sup> idem idem del Arcediano de Carrión.

De la 20.<sup>a</sup> á la 36.<sup>a</sup> idem idem del Sacristán.

De la 37.<sup>a</sup> á la 40.<sup>a</sup> idem idem del Hospital.

De esta distribución, desigual bajo el punto de vista numérico, se infiere la distinta importancia de las capillas y la categoría ó antigüedad de los capellanes. Es presumible que al Obispo se le reservasen las más estimadas, y es seguro que á su colación pertenecían aquellas que sirviesen de sepulcro á personas de la mayor distinción y de gran recuerdo.

En este documento, como en los estatutos de D. Vasco, la capilla de la Magdalena con el enterramiento de doña Urraca, figura en el sexto lugar, correspondiendo por tanto á la colación del Obispo, expresada del siguiente modo:

«*Capilla de la Magdalena por la Reyna Doña Urraca, Ruiç Diaz de Becerril.*» (Capellán).

Estas son las nuevas pruebas documentales que pueden aducirse para el esclarecimiento de las dudas que sobre la autenticidad de los restos de doña Urraca suscitan Morales y el P. Flórez, que desconocieron ó ignoraron seguramente estos importantísimos elementos de juicio.

Resulta de ellos que á principios del siglo XV, como al mediar el siglo XIV, era perfectamente conocido el enterramiento de una reina llamada doña Urraca; que en la primera mitad del siglo XVI, por testimonio del Arcediano del Alcor, se renovó este sepulcro, señalándose desde entonces, con un epitafio que hoy subsiste y con un acuerdo capitular bien explícito y más arriba copiado, la filiación de doña Urraca y la fecha de su fallecimiento, atemperándose en este último punto á una cronología totalmente abandonada en el siglo XVI, circunstancia que justifica la sospecha de ser el epitafio mera repetición del primitivo.

No pueden tener igual alcance y seguramente no le tienen las deducciones y enseñanzas que se logran de la inspección anatómica de la momia. Pero aunque carezcan de él cree oportuno esta Comisión apuntar aquí muy breves consideraciones sugeridas del acto del reconocimiento y que no parecen impertinentes al asunto que se debate.

Primeramente bueno es manifestar que el cadáver fué embalsamado por un procedimiento lento y probablemente seco, desusado, ya que no desconocido en Europa en el siglo XVI, en cuyo tiempo los cadáveres sufrían graves mutilaciones seccionándolos el cráneo y el pecho para extraer las vísceras, rompiendo los huesos con el fin de acelerar trámites en el *modus operandi* y lograr una mayor rapidez en el acto embalsamador. El procedimiento seguido en el

caso presente, más semejanza tiene con el egipcio que describe Gradille, que con los métodos rápidos de extracción de vísceras é inyecciones vasculares y cavitarias empleados en el siglo XVI. El cadáver está completo; curtido por la acción de determinadas substancias y conservado con bálsamos y betunes cuya naturaleza puede todavía precisarse en los tejidos de hilo que conserva adheridos al vientre. Hay que considerar, pues, este embalsamamiento, como muy perfecto, muy remoto y logrado por procedimientos muy lentos, circunstancias que no se oponen, antes por el contrario, se hallan en armonía con la época en que falleció doña Urraca y con la elevada significación social de esta dama.

Ya en el acta del reconocimiento del sepulcro, de cuyo documento envió esta Comisión una copia (1) á esa Real Academia, se señalaban algunas condiciones ó accidentes de la momia relativos á su significación étnica que por carecer de aplicación al caso no se amplían aquí. (2) Pero sí parece útil establecer algunas afirmaciones que sin reserva pueden admitirse. La más importante acaso en el concepto histórico

(1) Véase en el informe precedente.

(2) La más culminante de estas circunstancias, es el elevado índice craneal (82,1), la intensa braquicefalia, muy rara por cierto en cráneos españoles. Estimando este índice en el valor que debe concedérsele como signo étnico, de extraordinaria fijeza, échase de ver que corresponde bastante bien con los índices predominantes en la única región algo extensa que se conoce en España de cráneos redondos y cortos, cuya región es la parte occidental de Santander y oriental de Asturias, dada á conocer en este aspecto por el Dr. Oloriz, en su notabilísimo trabajo acerca de la *Distribución geográfica del índice cefálico en España*.

Solamente en Lluera, Llanes y Tineo, el índice supera al del cráneo de doña Urraca; el resto de la región, ó el índice medio del principado se agita al rededor de la cifra de este cráneo. Si ahora recordamos que doña Urraca fué hija de una dama asturiana, doña Gontrodo, hija á su vez del conde don Pedro Díaz y doña María Ordoñez, asturianos también seguramente, no es violento suponer que este signo étnico en doña Urraca, deriva del que probablemente tuvo su madre doña Gontrodo, ya que Alfonso VII, por su condición de escandinavo de origen, por el carácter endogámico de los matrimonios de sus ascendientes y por el índice que conocemos de alguno de sus descendientes (infante D. Felipe, hijo de San Fernando, cuyo índice cefálico es de 77,40), es presumible que fuese dolicocefalo.

que aquí conviene determinar, es la edad á que falleciera doña Urraca.

Para esto la Comisión tiene presente el estado del sistema dentario en lo que corresponde, no al número de dientes, sino al grado de deterioro de los que existen. Faltan los incisivos centrales superiores é inferiores perdidos *post mortem*; y esta pérdida consiente inspeccionar casi todos los restantes, que exentos de destrucciones producidas por las caries, enfermedad que es muy dudoso que existiese en el siglo XII y que seguramente en este caso no ha exitido, ofrecen la corona poco menos que completa aun en el esmalte y con pequeñas facetas producidas por el roce normal y mecánico, circunstancia que solamente concurre, tratándose como en este caso de dentaduras sanas, perfectas y bien dispuestas, á edades medias de la vida. No es infrecuente en la juventud la destrucción de la corona de los dientes porque circunstancias muy variadas la producen, en tanto que otras dificultan el crecimiento de la dentina, pero nunca deja de observarse en la vejez; de modo que en tanto que una dentadura aniquilada por el roce no excluye una edad temprana, una dentadura perfecta y crecida y de superficies masticadoras paralelas, excluye la vejez.

En opinión, pues, de esta Comisión, el sistema dentario de esta momia corresponde á la edad media de la vida ó á un período avanzado dentro de la adulta, de ningún modo á la vejez ni menos á la decrepitud.

Igual deducción se logra examinando la momia en los perímetros y relieves que ofrecen en su organismo general no en su esqueleto. A pesar del tiempo transcurrido á simple vista se observa una obesidad que aunque grande, no es deforme, sino simétrica y ordenada, y que encaja bien en la aventajada estatura, en la esbelta rigidez de una dama cuyo espinazo tuvo muy pronunciada la curvatura lumbar, los hombros anchos y rectos, el pecho saliente, las caderas amplias y las piernas largas y rectas.

Aquella obesidad se manifiesta singularmente en las

glándulas mamarias que descansan sobre los antebrazos, cruzados en la cintura, y en el abdomen de gran prominencia con convexidad hipogástrica sobre el pubis, semejando mucho, sin que lo sea, una eventración.

Las primeras, las glándulas mamarias, que ni han podido ser sustraídas en el embalsamamiento ni repuestas con substancias ó productos extraños al organismo, son un precioso elemento para afirmar que la muerte sorprendió á esta dama antes que la vejez atrofiara tales órganos de blanda estructura como todos los glandulares; cuando en la plenitud de una nutrición exuberante el volumen del seno era todavía dependiente de funciones y actividades no extinguidas aunque sí debilitadas por la ausencia de aptitudes para la reproducción ó de ciertas funciones peculiares al sexo. (1) Conjetura, por tanto, esta Comisión, que al motivo general de sobrecarga grasosa hay que unir, al juzgar del volumen del seno y para darse cuenta del que ofrece ahora, un considerable desarrollo de la misma glándula mamaria propio de edades y ocasiones en que la atrofia, que suele ser precoz, no haya hecho grandes progresos. Y por aquí también se considera autorizada á establecer semejante conclusión á la que se deriva del examen del sistema dentario.

Cuanto al abdomen, suele tomar las extraordinarias proporciones que ofrece el de esta momia en mujeres obesas con enfermedades uterinas que llegan á la edad de la vida llamada crítica, ó en aquellas otras que han tenido numerosa prole. Pero este signo en una momia es equívoco, porque puede influir en el abultamiento abdominal la mano del

---

(1) Berganza, su obra *Antigüedades de España*. Libro V, capítulo 34, pág. 553, dice, hablando de los restos ó huesos de la mujer del Cid, doña Ximena:

«El P. Moret, hablando del cuerpo de la reina doña Urraca, mujer del rey D García, nieto del Cid, que está sepultado en la ciudad de Palencia; y se descubrió año de 1655, asegura que la estatura era más que de mujer, y que el pecho era de extraordinaria latitud, de modo que admiró á los que le vieron.»

embalsamador introduciendo en el vientre sustancias ó productos que substituyen las vísceras extraídas por las vías naturales (como hacían los egipcios) y puede influir también la enfermedad que produjera la muerte.

Mas descartando aquí lo que hubiera de corresponder en este excesivo abultamiento á un motivo ó á otro, queda subsistente un gran perímetro en esta cavidad, que estando acompañado de otro igual desarrollo en el resto del organismo, excluye la idea de una eventración propia de la vejez y reduce mucho la probabilidad de que fuera producida por un número crecido de gestaciones.

Queda, por consiguiente, en pie, la importante deducción de que solamente á un estado de normal y robusto desarrollo en el que predominaban las sustancias grasas equitativamente distribuídas en todas partes, hay que referir el volumen de todo el tronco y de los miembros, especialmente el inferior, que contrastan con el desarrollo fisiológico de la extremidad cefálica y la finura y delicadeza de las manos y los pies, de líneas puras, de contornos interesantes.

Estas breves consideraciones sobre el estado general y el aspecto externo de la momia aunque despojadas de la autoridad que tendrían si hubiera podido comprobarse con un examen del esqueleto, consienten, sin embargo, á esta Comisión, armonizándolas con el estado del sistema dentario, profesar y sostener la idea de que la dama á quien esta momia pertenece, hubo de sucumbir al llegar á la edad crítica y distante todavía la vejez, *entre los 45 y 50 años*, y en ocasión que se distinguiera su organismo por cierta exuberancia plástica que dada la rigidez del espinazo no estaría, empero, reñida con la esbeltez de una matrona, ni reñida tampoco con la singular belleza que la crónica de Alfonso VII, Sandoval y el P. Flórez atribuyen á D.<sup>a</sup> Urraca cuando en León se acercaba al himeneo (1).

(1) Á mediados del año 1144, siendo de muy corta edad, pues no nació antes de 1132. No llegó á los 60, si murió en 1189; ni damos á nuestras conclusiones fisiológicas la rigidez de una demostración matemática.

Como resumen de todo lo expuesto, esta Comisión opina y tiene por demostrado, según los documentos de los siglos XIV y XI que más atrás se copian, la existencia en la Catedral de esta ciudad del sepulcro de una reina llamada D.<sup>a</sup> Urraca.

Esta demostración da un concepto de exactitud y legitimidad indiscutibles al epitafio colocado en 1532 en la tapa del sepulcro, epitafio que precisa claramente ser la reina de Navarra hija de Alfonso VII. La razón es que ningún historiador ni cronista y ningún hecho ni antecedente autorizan á sospechar siquiera que la Urraca aludida fuera cualesquiera de las otras reinas de este nombre. La hija de Alfonso VI fué enterrada en León; doña Urraca de Haro, tercera mujer de Fernando II de León, y doña Urraca de Portugal, madre de Alfonso IX, tienen enterramientos precisados, en verdad, con poca certidumbre; pero las dudas que haya y que abriga el P. Flórez sobre ellos, no tiene relación alguna con el sepulcro de esta Catedral.

Después de esto, no es la depuración histórica sino la insaciable curiosidad de hallar razón á cosas y sucesos la que promueve una investigación sobre los motivos que pudieron influir para que doña Urraca la Asturiana fuese sepultada en Palencia. Sobre este punto toda diligencia ha sido inútil. El P. Mariana asegura que D.<sup>a</sup> Urraca contrajo segundas nupcias con D. Álvaro Rodríguez, persona principal en Castilla, y asegura también, siguiendo los anales de Toledo (1), que falleció en 1179, diez años antes que dice el epitafio. Esta última afirmación se halla muy de acuerdo con los resultados del examen pericial hecho en la momia, y merece mayor fe que la propuesta por el epitafio redactado en 1532. Si la primera, ó sea la referente al nuevo matrimonio de doña Urraca, pudiera igualmente concordarse, -habría una explicación satisfactoria para todas las cuestiones que este enterramiento ha suscitado.

(1) «Murió la Reyna de Navarra, filla del Emperador, en Agosto, Era MCCXVII.» *España Sagrada*, tomo XXIII (2.<sup>a</sup> edición), página 393, Madrid. 1799.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palencia, 8 de Abril de 1897.—*El Vicepresidente*, FERNANDO MONEDERO.—*El Secretario*, FRANCISCO SIMÓN Y NIETO, (ponente).

Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

## ADDENDA

Como habrá visto el lector en los informes precedentes, el enterramiento de la reina doña Urraca, la Asturiana, en la Catedral de Palencia, fué un asunto ni discutido ni discutible, hasta que Morales señaló en el monasterio de Sandoval el enterramiento de una doña Urraca, que otorga ciertos bienes á aquella casa en una escritura de 1178 y á quien el autor considera como la hija de Alfonso VII. El P. Flórez se inclinó á este parecer sin un examen detenido del asunto; mas el P. Risco, al hablar del Monasterio de la Vega, cerca de Oviedo (1), rectifica á ambos en términos que el P. Fita califica, con razón, de irrefutables.

El argumento que esgrime el P. Risco es este: que siendo doña Urraca reina de Navarra desde 1144 hasta 1150 y reina de Asturias desde 1153 en adelante, no es comprensible que en la escritura de donación á Sandoval de 1178, se omita el título de reina y aparezca tres veces con el de *infanta*; de lo cual infiere que la sepultura pertenece á otra Urraca y no á la hija de Alfonso VII y doña Gontrodo.

Posteriormente el P. Fita plantea otra dificultad con la escritura de la Catedral de Oviedo, publicada por el señor

(1) *España Sagrada*, T. XXXVIII, pág. 151.

Miguel Vigil; pero si bien se mira, tal dificultad no existe, desde el momento que no se trata de conocer el lugar donde doña Urraca deseó que estuviese su sepulcro, sino aquel donde en efecto fué sepultada.

Con esta escritura solamente se pone de manifiesto un propósito de doña Urraca, que no había de ser ciertamente realizado por ella misma, pero de ningún modo puede aportarse como prueba del lugar donde recibiese sepultura.

Como se ve, ni una observación, ni otra, es decir, ni la escritura del Monasterio de Sandoval, ni la de la Catedral de Oviedo, pueden invalidar la importancia positiva y directa que ofrece el epitafio de la tumba de Palencia, renovado en 1552 en presencia del Arcediano del Alcor, ni tampoco los testimonios aportados más arriba que retraen hasta 1346 el conocimiento de esta sepultura.

Lo que queda, sin embargo, por determinar, es la justificación de este enterramiento en la Catedral de Palencia, toda vez que carece el Archivo de escrituras ó donaciones de esta reina, que puedan servir de base á este propósito. Y en verdad que la escritura de la Catedral de Oviedo, dándonos á conocer el deseo de doña Urraca respecto al lugar de su enterramiento, explica bien la ausencia de otras equivalentes escrituras en la Catedral de Palencia y aun permite la conjetura de que esta señora fuese sepultada aquí por circunstancias ó incidentes extraños ó contrarios á sus deseos.

Por lo que pueda interesar al esclarecimiento futuro del asunto, vamos á aportar un dato que hasta la fecha no ha sido tenido en cuenta por ninguno de los autores que han tratado esta cuestión; es á saber, cierto grado de parentesco que existía entre doña Urraca y el Obispo á la sazón, don Raimundo II (1148-1184).

Sabido es que D. García Ramírez, rey de Navarra, estuvo casado en primeras nupcias con una dama francesa, doña Margarita de Perche, condesa de Perticas (1) y que fué fruto

---

(1) Flórez. Reynas. Tomo I, pág. 313.

de este matrimonio doña Blanca, que casó con Sancho III el Deseado, primogénito de Alfonso VII. Fueron por consiguiente el emperador Alfonso VII y el rey de Navarra consuegros desde 1140 en que se celebró aquella boda, y pocos años después, en 1144, fué el Emperador suegro además del rey de Navarra, por el segundo matrimonio de éste con la hija de aquél, con doña Urraca.

Ahora bien; el Obispo D. Raimundo II, francés de origen y cluniacense, hubo de ser hermano de doña Margarita y cuñado por consiguiente de D. García Ramírez, rey de Navarra, marido en segundas nupcias de doña Urraca.

La prueba de este cercano parentesco del Obispo con el rey de Navarra y por segunda afinidad con doña Urraca, se encuentra en una escritura del Archivo de esta Catedral que publica Pulgar, (1) aunque equivocando un dato importante por confundir á Sancho III con su hijo Alfonso VIII.

Esta escritura es el otorgamiento ó la confirmación, que esto no se halla muy claro, del privilegio de infanzones al Obispo y canónigos, otorgada en Segovia el 9 de Julio de 1154 por Sancho III y su mujer doña Blanca (2); y en ella, aludiendo al Obispo D. Raimundo, le llama *avunculo meo*, ó tío materno. Como este Obispo no podía ser hermano de doña Berenguela, hija como se sabe del conde de Barcelona y madre de Sancho III, hay que reconocer que su condición de *avunculo* no podía adquirirla más que siendo hermano de doña Margarita, madre de la reina doña Blanca.

Por consiguiente, entre el Obispo D. Raimundo II y doña Urraca existía un cierto parentesco por ser el Obispo cuñado del marido de esta señora. Con este antecedente puede conjeturarse que existiesen entre ambos cordiales

(1) Tomo II, pág. 226.

(2) La escritura fué otorgada viviendo todavía el Emperador Alfonso VII, que había ya dividido el reino entre sus hijos. La otorga doña Blanca el año antes de su fallecimiento por consecuencia del parto del hijo único que tuvo, que andando el tiempo sería Alfonso VIII.

relaciones y por virtud de ellas recibiese doña Urraca sepultura en esta Iglesia.

Como el episcopado de D. Raimundo alcanzó hasta 1184, habría que retraer con esta conjetura la muerte de doña Urraca á la fecha que señalan los anales de Toledo (1179); habría que admitir un error en la data del epitafio equivalente á diez años, cosa que se halla muy lejos de ser improbable y respondería de este modo la solución propuesta al resultado del examen pericial de la momia, en punto á la edad en que, según este examen, falleció doña Urraca.

F. S.

Palencia, 1.º Septiembre 1907.

---





7000